



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA POLIZA DE SEGURO PARA LA COBERTURA DEL RIESGO DE COLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL, EXPTE. 18AS24-2380, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

**Expediente:** 18AS24-2380. CONTRATO DE SERVICIOS DE LA POLIZA DE SEGURO PARA LA COBERTURA DEL RIESGO DE COLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA

**Asunto:** Apertura subsanación documentación administrativa y requerimiento documentación mejor clasificado.

### Fecha y hora de celebración

14 de agosto de 2024, a las 14:30

### Lugar de celebración

En sesión presencial (sala de reuniones del Ayuntamiento) y telemática

### Asistentes

PRESIDENTE/A

D.ª Fabiola Reyes Torres, concejala.

SECRETARIO/A

D.ª Ruth María Guirola Compte, Técnico de Administración General.

VOCALES

D. Carlos Langarita Marín, Interventor.

D.ª María Sánchez Sánchez, Secretaria General.

D. Antonio Javier Méndez Hernández, Delineante

### Orden del día

**1.- Apertura de subsanación de documentación administrativa:** 18AS24-2380. Contrato de servicios de la póliza de seguro para la cobertura del riesgo de colectivo de vida del personal del ayuntamiento de El Sauzal.

**2.- Acto de comprobación para determinar si existe baja anormal o desproporcionada:** 18AS24-2380. Contrato de servicios de la póliza de seguro para la cobertura del riesgo de colectivo de vida del personal del ayuntamiento de El Sauzal.

**3.- Clasificación de las ofertas:** 18AS24-2380. Contrato de servicios de la póliza de seguro para la cobertura del riesgo de colectivo de vida del personal del ayuntamiento de El Sauzal.

**4.- Requerimiento de documentación al licitador que ha presentado la mejor oferta:** 18AS24-2380. Contrato de servicios de la póliza de seguro para la cobertura del riesgo de colectivo de vida del personal del ayuntamiento de El Sauzal.

### Se Expone

**1.- Apertura de subsanación de documentación administrativa:** 18AS24-2380. Contrato de servicios de la póliza de seguro para la cobertura del riesgo de colectivo de vida del personal del ayuntamiento de El Sauzal.

Convocada la sesión para las 14:30 horas, del día 14 de agosto de 2024, se personan los miembros de la mesa en la sala de reuniones del Ayuntamiento de El Sauzal, a excepción de D.ª María Sánchez Sánchez, que asiste en sesión telemática, mediante videoconferencia en tiempo real y por la aplicación ZOOM, tal y como lo posibilita el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo anuncio de convocatoria fue publicado previamente en la Plataforma de Contratación.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Se procede a la apertura de la documentación requerida a las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

- La mercantil **PREVISIÓN BALEAR, M.P.S**, con **C.I.F. V-07.103.419**, presenta **Anexo VII** – relativo a la declaración responsable sobre la Protección de Datos- convenientemente cumplimentado, quedando, por tanto, subsanado el trámite.

**2.- Acto de comprobación para determinar si existe baja anormal o desproporcionada:** 18AS24-2380. Contrato de servicios de la póliza de seguro para la cobertura del riesgo de colectivo de vida del personal del ayuntamiento de El Sauzal.

Conforme a lo establecido en el artículo 159.4, letra f, 4º, párrafo segundo, de la LCSP, se procede a realizar las comprobaciones para determinar si existe baja anormal o desproporcionada, y se concluye que no estamos en presencia de ofertas incursas en baja, toda vez que, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 15 de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, en relación con lo dispuesto en el artículo 85 del RCSP, y en el artículo 149 de la LCSP, y concurriendo tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

	PRECIO PLIEGO	30.000,00 €	VARIACIÓN RESPECTO MEDIA ARITMETICA (Primer calculo)	inferior al 10% media
	NIF	OFERTA		
MAPFRE VIDA S.A	A-28.229.599	20.721,13 €	-0,38%	NO
MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A	A-08.171.373	19.516,80 €	-6,17%	NO
PREVISIÓN BALEAR M.P.S	V-07.103.419	22.165,28 €	6,56%	NO

**3.- Clasificación de las ofertas:** 18AS24-2380. Contrato de servicios de la póliza de seguro para la cobertura del riesgo de colectivo de vida del personal del ayuntamiento de El Sauzal.

Una vez constatada la inexistencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, se somete a valoración las ofertas presentadas por los licitadores, de conformidad con los criterios definidos en los Pliegos, con el siguiente resultado:

SEGURO DE VIDA	MAPFRE	MGS	PREVIS
<b>CRITERIO 1- Mejor oferta económica</b>	56,51	60	52,83
<b>CRITERIO 2- Valoración de la oferta técnica</b>			
<b>Incremento de los capitales mínimos establecidos en el PPT</b>			
Fallecimiento por cualquier causa	10	6,15	1,37
Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual, por cualquier causa	3,13	10	2,5
Incapacidad Permanente Absoluta para cualquier profesión u oficio, por cualquier causa	7,63	10	2,5
<b>Mejora de porcentaje en Participación en Beneficios y Gastos de Administración</b>	10	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>87,27</b>	<b>86,15</b>	<b>60,55</b>

Con base en el artículo 150.1 de la LCSP, una vez clasificadas, por orden decreciente, las proposiciones presentadas por los licitadores, la mesa de contratación se encarga de “*elevantar la correspondiente propuesta al órgano de contratación*”, de manera que será el órgano de contratación quien acepte o no tal propuesta y, seguidamente, a través de los servicios correspondientes, requiera al licitador que presentó la





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

mejor oferta para que presente la documentación a la que se refiere el apartado segundo del mencionado precepto.

**4.- Requerimiento de documentación al licitador que ha presentado la mejor oferta:** 18AS24-2380. Contrato de servicios de la póliza de seguro para la cobertura del riesgo de colectivo de vida del personal del ayuntamiento de El Sauzal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 159.4, letra f, 4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles desde el requerimiento, el propuesto como mejor valorado deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de cada contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por el Impuesto de Actividades Económicas, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración responsable de no estar obligado al pago de este impuesto.
- Copia autenticada de la escritura de constitución de la sociedad y, en su caso, de las modificaciones inscritas en el registro mercantil, en el que figure su objeto social, si fuese el caso, Apoderamiento de Representantes y DNI.
- Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de seis meses a la fecha de su presentación.
- Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma, expedidas en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figuren expresamente la calificación de “positiva”. Estas certificaciones deberán ser específicas para contratar con el Ayuntamiento de El Sauzal al objeto de eximir de responsabilidad subsidiaria prevista en el art. 43.1.f) de la Ley General Tributaria (Ley 53/2003). Las certificaciones deben tener una antigüedad inferior a seis meses a la fecha de su presentación.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de carácter salarial y de que adquiere el compromiso formal con el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones salariales, de la seguridad social y resto de obligaciones laborales derivadas de la aplicación del correspondiente convenio colectivo, así como del cumplimiento de las exigencias en materia de prevención de riesgos laborales, conforme al modelo del ANEXO VI del CCP.
- Aportar completado el ANEXO VIII del CCP - Modelo de declaración responsable de ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos.
- Constitución la garantía definitiva, y aportación de la documentación acreditativa de su constitución, conforme a lo observado en la Cláusula Vigésimo Cuarta del PCAP, y según lo dispuesto en el apartado K del CCP. A tal efecto, y en aplicación de la regla establecida en el Art.107 de la LCSP, dicha garantía se determina en **1.036,05 €**.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en la que el capital asegurado sea igual o superior a las cantidades establecidas en el apartado U del Cuadro de características particulares. Además, habrá de acompañarse el justificante de pago que acredite que la prima correspondiente se encuentra totalmente satisfecha, debiendo acreditarse que la póliza tiene vigencia durante el plazo de garantía establecido.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

- Alta de Terceros, de acuerdo con el modelo establecido en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Sauzal.

Atendiendo a lo expresado, la Mesa de contratación por UNANIMIDAD adopta el siguiente acuerdo;

**PRIMERO.-** Declarar subsanada la documentación administrativa requerida a la empresa **PREVISIÓN BALEAR, M.P.S**, con **C.I.F. V-07.103.419**.

**SEGUNDO.-** Elevar al órgano de contratación la siguiente clasificación de las ofertas admitidas, conforme a las puntuaciones que se describen:

SEGURO DE VIDA	MAPFRE	MGS	PREVIS
<b>CRITERIO 1- Mejor oferta económica</b>	56,51	60	52,83
<b>CRITERIO 2- Valoración de la oferta técnica</b>			
<b>Incremento de los capitales mínimos establecidos en el PPT</b>			
Fallecimiento por cualquier causa	10	6,15	1,37
Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual, por cualquier causa	3,13	10	2,5
Incapacidad Permanente Absoluta para cualquier profesión u oficio, por cualquier causa	7,63	10	2,5
<b>Mejora de porcentaje en Participación en Beneficios y Gastos de Administración</b>	10	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>87,27</b>	<b>86,15</b>	<b>60,55</b>

**TERCERO.-** Proponer al órgano de contratación que requiera a la licitadora que ha presentado la mejor oferta, **MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, S.A.** con **C.I.F. A-28.229.599**, para que, en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el siguiente a la notificación del presente acto, presente la siguiente documentación:

- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de cada contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por el Impuesto de Actividades Económicas, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración responsable de no estar obligado al pago de este impuesto.
- Copia autenticada de la escritura de constitución de la sociedad y, en su caso, de las modificaciones inscritas en el registro mercantil, en el que figure su objeto social, si fuese el caso, Apoderamiento de Representantes y DNI.
- Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de seis meses a la fecha de su presentación.
- Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma, expedidas en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figuren expresamente la calificación de “positiva”. Estas certificaciones deberán ser específicas para contratar con el Ayuntamiento de El Sauzal al objeto de eximir de responsabilidad subsidiaria prevista en el art. 43.1.f) de la Ley General Tributaria (Ley 53/2003). Las certificaciones deben tener una antigüedad inferior a seis meses a la fecha de su presentación.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de carácter salarial y de que adquiere el compromiso formal con el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones salariales, de la seguridad social y resto de obligaciones





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

laborales derivadas de la aplicación del correspondiente convenio colectivo, así como del cumplimiento de las exigencias en materia de prevención de riesgos laborales, conforme al modelo del ANEXO VI del CCP.

- Aportar completado el ANEXO VIII del CCP - Modelo de declaración responsable de ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos.
- Constitución la garantía definitiva, y aportación de la documentación acreditativa de su constitución, conforme a lo observado en la Cláusula Vigésimo Cuarta del PCAP, y según lo dispuesto en el apartado K del CCP. A tal efecto, y en aplicación de la regla establecida en el Art.107 de la LCSP, dicha garantía se determina en **1.036,05 €**.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en la que el capital asegurado sea igual o superior a las cantidades establecidas en el apartado U del Cuadro de características particulares. Además, habrá de acompañarse el justificante de pago que acredite que la prima correspondiente se encuentra totalmente satisfecha, debiendo acreditarse que la póliza tiene vigencia durante el plazo de garantía establecido.
- Alta de Terceros, de acuerdo con el modelo establecido en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Sauzal.

**CUARTO.-** Advertir a la licitadora que ha presentado la mejor oferta de que en caso de no presentar la documentación en el plazo indicado, o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta

El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al **3 del presupuesto base de licitación, IGIC excluido**, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

**QUINTO.-** Publicar la presente acta a través de la **Plataforma de Contratación del Sector Público**.

Y sin más asuntos que tratar, se procede a suspender la sesión y a levantar la correspondiente acta; Yo, como secretario, certifico con el visto bueno de la presidenta:

**LA PRESIDENTA,**  
(firmado electrónicamente)  
**Fabiola Reyes Torres, Concejal.**

**LA SECRETARIA,**  
(firmado electrónicamente)  
**Ruth María Guirola Compte**

**VOCALES**

- D. Carlos Langarita Marín, Interventor.
- D.ª María Sánchez Sánchez, Secretaria General.
- D. Antonio Javier Méndez Hernández, Delineante

